

USHUAIA, 9 de febrero de 1984.-

VISTO, el Expediente N° 010/84/H.C.D. referente al Proyecto de Ordenanza sobre construcción de veredas, presentado por el Bloque de Concejales de la Unión Cívica Radical, y

CONSIDERANDO:

Que dicho proyecto de Ordenanza no se contrapone con ninguna - reglamentación en vigencia.

Que hay que incentivar a los frentistas que tengan pavimento - y todos los servicios de infraestructura.

Que con la aprobación de dicho proyecto se beneficia al peatón que actualmente se ve obligado a circular por la calle debido a la carencia de veredas o por el mal estado de las mismas.

Que por lo expuesto se hace necesario aprobar el proyecto mencionado.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A :

ARTICULO 1º.- EXIMIR del pago de la tasa prevista en el Artículo 54 de la Ordenanza Fiscal N° 154/83, a todo frentista que se comprometa a - construir su vereda en un plazo no mayor de NOVENTA (90) días corridos, contados a partir de la fecha de aceptación de la solicitud por parte -





iv

USHUAIA, 10 de febrero de 1984.-

VISTO: La Ordenanza n°86/84, sancionada el día 9 de febrero del corriente año, por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que la misma trata sobre la eximición del pago de la tasa prevista en el Artículo 54 de la Ordenanza Fiscal n°154/83, a todo frentista que se comprometa a construir su vereda en un plazo determinado;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- PROMULGAR la ordenanza n° 86/84, sancionada el día 9 de febrero del corriente año, por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, mediante la cual se exime del pago de la tasa prevista en el Artículo 54° de la ordenanza Fiscal, a todo frentista que se comprometa a construir su vereda en plazo determinado.-

ARTICULO 2°.- REFRENDARAN el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Finanzas y el de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio y al honorable Concejo Deliberante.

Cumplido ARCHIVASE.-

DECRETO MUNICIPAL N° 119/84.-

ES COPIA FIEL

RAQUEL E. VERA DE MENDOZA  
JEFA DE DESPACHO GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARICOL CARDENAS  
Jefa División Registro  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

ESTABICCO  
RAQUEL VERA DE MENDOZA  
LEONIDAS  
C. B. R.